

supagari los gastos y hallarse completas las Escuelas que  
debe tener esta Villa con las que han de ser disi-  
gidas por el Colegio, que en esta poblacion existe, de  
D. D. Escolapios, en conformidad a la Real orden de  
treinta del mes ultimo; y puesto a discusion despues de un  
prolijo y detenido examen y resultando ser los gastos que  
en el se siguen necesarios e indispensables, ascendentes a  
ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve  
veinte y seis cent., y los ingresos naturales calculados en  
noventa y un mil setenta y siete. setenta y seis cent.; y  
mediante a esas justas y ciertas las razones  
que ha tenido el Sr. Alcalde para suprimir  
en el capitulo de Gastos Publicos la Escuela  
Superior, por unanimidad acordaron; prestarse  
en un todo en aprobacion, y en atencion  
a resultar un defect de cincuenta y cinco  
mil cuatrocientos sesenta y un reales cin-  
cuenta cent., para cubrirlo se forme por el  
Sr. Alcalde la propuesta de medios ordinarios con  
arreglo a la R. O. de treinta de Agosto de mil ochocien-  
tos cincuenta y nueve, adoptandose los recursos siguientes:  
El tres y medio p. 100 sobre el cupo de la Contribucion  
Territorial que importa la cantidad de doce mil ciento  
y nueve r.; el seis por ciento sobre el de la Industria